



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN**

Febrero 14 de 2024

05001 41 05 008 2023 10054 00

Dentro del trámite del **INCIDENTE DE DESACATO** propuesto por **LUIS FERNANDO PELAEZ ZAPATA**, en contra de la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA S.A.S.**

“SAVIASALUD” con NIT. 900.604.350-0 previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Cumplido el termino otorgado y efectuados los requerimientos previos a la parte accionada y, persistiendo el incumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado el **4 de diciembre de 2023** dentro de la acción de tutela con radicado **008-2023-10054**, se decide darle apertura formal al incidente de desacato en contra de **EDWIN CARLOS RODRIGUEZ VILLAMIZAR** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **8.533.217**, en su condición de Representante Legal Judicial de la accionada o quien haga esas veces para la fecha. Lo anterior, en consideración que, efectuados dos requerimientos previos, la accionada a la fecha no ha acredita el cabal cumplimiento de la orden judicial por la que cursa el presente trámite.

Por lo anterior, se ordena comunicarle esta decisión, otorgándole el término de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** para presentar respuesta y allegar las pruebas que tenga en su poder y pretenda hacer valer.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE MEDELLÍN**, Antioquia.

RESUELVE:

PRIMERO: DAR APERTURA FORMAL al INCIDENTE DE DESACATO en contra de EDWIN CARLOS RODRIGUEZ VILLAMIZAR identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.533.217, en su condición de Representante Legal Judicial de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA S.A.S. “SAVIASALUD” con NIT. 900.604.350-0, o quien haga esas veces para la fecha, conforme las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta decisión, otorgándole el término de TRES (3) DÍAS HÁBILES para presentar respuesta y allegar las pruebas que tenga en su poder y pretenda hacer valer.

La Juez,

NOTIFIQUESE



ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 24 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>



MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 74f2f9ea733aafae07dd4804b2e1925115e851d557577c44be58a8bf5c70b5c4
Documento generado en 14/02/2024 03:40:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>